

EXPEDIENTE: JDC/041/2018.

ACTORA: FLOR MARIBEL TURRIZA CHABLE.

AUTORIDAD COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA

RESPONSABLE: REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO

Chetumal, Quintana Roo a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.------

VISTO el estado de los autos, atendiendo a que las reglas de trámite del presente expediente fueron requeridas a la autoridad responsable, en espera de que esta las remita y toda vez que el acto reclamado en el juicio ciudadano promovido por Flor Maribel Turriza Chable es el acuerdo ACU-CEN-VIII-IV/2018 del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se realiza la designación de candidatas y candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el estado de Quintana Roo, mediante el cual se designa a Clara Elena Sánchez Castro como candidata del referido instituto político al cargo de Regidor municipal de Cozumel, Quintana Roo; dada la urgencia que se tiene de resolver el citado Juicio, pues se advierte del hecho demandado una posible afectación al derecho político electoral de las actoras para participar en el proceso electoral que se desarrolla en la entidad, con fundamento en lo establecido en el artículo y 223 fracciones III, IX y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Magistrada Presidenta de éste Órgano Jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González.-----------

----- ACUERDA -----



SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, Presidenta de éste órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y